



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: SUSPENDE TITULOS INSCRITOS EN EL
REGISTRO DE VALORES POR "EMPRESAS LA
POLAR S.A."**

SANTIAGO, 13 JUN 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N° 335

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 18.045, y lo prescrito en el artículo 3° del decreto ley N° 3.538, de 1980, y

CONSIDERANDO:

1) Que el día 9 de junio de 2011, esta Superintendencia requirió a Empresas La Polar S.A. mayores antecedentes relacionados al hecho esencial comunicado ese mismo día a las 8.36 horas y que dio motivo a la suspensión decretada mediante Resolución Exenta N° 322 de esa fecha.

2) Que el día viernes 10 de junio pasado, la sociedad se comprometió a complementar la información a más tardar el día 13 de junio en curso a las 9 horas, lo cual no aconteció.

3) Que en reunión sostenida con la administración de la compañía a partir de las 10:30 horas del día de hoy, y conforme a los antecedentes proporcionados, la información hasta ahora difundida no sería suficiente para la adecuada toma de decisiones por parte de los inversionistas.

4) Que, en la reunión señalada en el punto anterior la empresa se comprometió a informar durante el día de hoy, y mediante hecho esencial, acerca de las medidas adicionales adoptadas en relación con la situación que la afecta y respecto al requerimiento de esta Superintendencia de precisar el reconocimiento contable que se dará a las provisiones adicionales.

5) Que por requerirlo el interés público, procede suspender la oferta pública, cotización y transacción de los títulos inscritos en el Registro de Valores de la mencionada sociedad.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

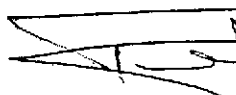
RESUELVO:


1.- Suspéndase la oferta pública, cotización y transacción de los títulos inscritos en el Registro de Valores por **EMPRESAS LA POLAR S.A.**, sociedad inscrita en ese Registro bajo el N° 806, instruyéndose a las Bolsas de Valores a las 10:54 horas para que procedan a implementar esta medida, suspensión que se deberá extender hasta las 24 horas del día 13 de junio de 2011.

2.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad aludida para su cumplimiento.

3.- Comuníquese la presente resolución a las bolsas de valores existentes en el país.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl